



Resolución de Gerencia General

N° 041 – 2024 – ZED PAITA

Paita, 10 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 031-2024-ZEDPAITA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2024-ZEDPAITA, de fecha 26 de marzo de 2024, se dispone **RESOLVER** el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2018-ZED PAITA, de fecha 12 de setiembre de 2018, asumido por la empresa SEPTEN TRADE S.A.C., en virtud de la Escritura Pública de Cesión de Posición Contractual de fecha 02 de noviembre de 2022; dejándose sin efecto las autorizaciones correspondientes que hubieren otorgado, por los fundamentos expuestos en la mencionada Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Carta N° 031-2024/GG-ZED PAITA, Carta N° 032-2024/GG-ZED PAITA y Carta N° 033-2024/GG-ZED PAITA, de fecha 26 de marzo de 2024, se notifica, con auxilio notarial de notario público, en la provincia de Paita y en la provincia de Lima, la Resolución referida en el párrafo anterior;

Que, el numeral 217.2 del artículo 217° y el numeral 218.1 del artículo 218°, ambos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son impugnables, entre otros, los actos administrativos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión;

Que, el numeral 218.2 del artículo 218° del mencionado Texto Único Ordenado, establece que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación del acto impugnado;

Que, el artículo 222° del antes invocado Texto Único Ordenado establece que “Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”;

Que, en el caso que nos ocupa, se verifica que notificada la resolución de contrato con fechas 27 de marzo y 8 de abril de 2024, el destinatario no ha interpuesto recurso impugnativo alguno contra dicho acto administrativo; en consecuencia, ha quedado firme;



Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF de la Entidad; la Ley N° 30446, "Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo-ZED"; la Ley N° 30777, Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones y el Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED;


Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA la Resolución de Gerencia General N° 031-2024-ZED PAITA, mediante la cual se dispuso resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2018-ZED PAITA, de fecha 12 de setiembre de 2018, asumido por la empresa SEPTEN TRADE S.A.C.

Artículo Segundo. - COMUNÍQUESE la presente Resolución a la empresa SEPTEN TRADE S.A.C., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, y a la Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú
Gerente General
ZED PAITA

